

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN VICHADERO

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
VIALIDAD URBANA
RIVERA**

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 34 / 22

I) GENERALIDADES

1- OBJETO

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación hasta el monto de la licitación abreviada para la construcción de Cordón Cuneta y badenes en Vichadero, Departamento de Rivera, según Especificaciones técnicas contenidas en “MEMORIA CONSTRUCTIVA PARA VIALIDAD URBANA” (en delante MCVU-2017-R0 del 03 de febrero de 2017), en base al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública – Decreto Nº257/015 de 02 de octubre de 2015.

2- PLAZO

El plazo del contrato será de 6 (seis) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración por lo cual se entiende tácitamente prorrogado si no hay un acto en contrario de la misma.

3- VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

4- PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmada por el oferente o sus representantes.

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos através de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N° 34/22 – “CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA Y BADENES EN VICHADERO, DEPARTAMENTO DE RIVERA”

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

“N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº.....de la ciudad de..... y en el correo electrónico.....; se compromete a realizar la ejecución de cordón cuneta y badenes en Vichadero, depto. De Rivera, de acuerdo

al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio total de pesos uruguayos.....con impuestos y leyes sociales incluidas.

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta. Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

También se aceptarán las ofertas vía fax (al 46231900 int.138) pero no se admitirán por ningún otro medio electrónico (ni cotización en línea ni vía e-mail etc).

REQUISITOS FORMALES: La empresa oferente deberá estar registrada en RUPE y contar con el Certificado del MTOP (VECA) vigente.

Deberán acompañar antecedentes, infraestructura y equipos a efectos de la evaluación correspondiente. En caso de que no lo presenten y se trate de datos de tipo histórico la IDR podrá solicitarlos y la empresa deberá presentarlos en el plazo de dos días.

La empresa en su oferta deberá indicar un e-mail en el cual se notificará válidamente todos los actos relativos al llamado y a su ejecución.

Para participar del llamado deberá haber abonado previamente el importe del pliego de condiciones (se desestima la oferta que no lo haya realizado).

VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

5- COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo total, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico descrito en el Objeto.

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El

silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados se considerarán como leyes sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 0,7276$$

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta y más las leyes sociales según se indica más adelante.

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el artículo 16 (B) del PO. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N°14.411.

En caso de superarse el monto de la oferta de Leyes Sociales, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta, con la aclaración que se establece en la presente clausula.

La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras. La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

6- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días,

a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

7- RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

La entrega de ofertas se realizará hasta la hora **12:00** del día **20 de julio de 2022**, en la Unidad de Licitaciones - Dirección General de Hacienda de la IDR, calle Agraciada 570, Planta Baja, realizándose la apertura a partir de la hora 12.30. También se podrán remitir las ofertas vía fax al 46231900/138. Tanto por fax como por sobre deberá recibirse toda la oferta antes de las 12:00 horas. No se admitirá la recepción de ofertas por medio electrónico alguno. Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

Costo del pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil valorado incluido)

A efectos de ser anexada al expediente electrónico la empresa presentará toda la oferta y su documentación en formato digital (PDF o similar).

Excepcionalmente, para el caso de que próximo a la hora 12:00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12:00 bajo su responsabilidad.

Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

8- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán solicitarse por mail a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com), hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

9- CALIFICACIÓN TÉCNICA

Para calificar la aptitud de la empresa, entre otros elementos se evaluará lo siguiente (debiendo la empresa presentar la documentación correspondiente):

Antecedentes de obras similares

Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales le hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.

10- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando

aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres factores con sus correspondientes puntajes:

1. Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares en los últimos 5 años, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

- a)** Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa;
- b)** Buena: 50 puntos;
- c)** Regular: 25 puntos; e
- d)** Insuficiente: 0 punto.

2. Antecedentes negativos: serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos(observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

- * en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado
- * en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento

3. Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para

el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión;

b) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervenientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. c) Realizar adjudicaciones parciales, d) declarar desierto este llamado, e) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa

11- REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado, sin perjuicio de las autorizaciones vigentes en RUPE. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR. Todo esto si fuere persona diferente a la que figura en RUPE

12- REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El contratista deberá contar con un profesional técnico idóneo, de la industria de la construcción (Ingeniero o Arquitecto), con una experiencia mínima comprobable de 5 años, el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Si no lo presenta, la IDR podrá otorgarle un plazo de 2 días para que lo haga y en caso de que no lo presente se descalificará la oferta. El mismo deberá estar presente en el inicio de los trabajos, replanteo, mediciones y certificaciones, bien como en otras oportunidades que la Dirección de Obra de la IDR lo entienda conveniente.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo. Además, la empresa contratista deberá contar en forma permanente en la zona de obra con un Capataz Técnico con experiencia en obras similares de un mínimo de dos años. A tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del Capataz Técnico y su teléfono de contacto. En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la

zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el Punto 30 del presente Pliego Particular. - Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

13- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatarios/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

El plazo mínimo de dicha garantía será de doce (12) meses aunque deberá cubrir todo el plazo del contrato hasta la recepción definitiva de la obra. La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatarios, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatarios/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatarios, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza o Aval Bancario
Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia se reserva el derecho de utilizar la opción prevista en el art. 64 del TOCAF y de no solicitar esta garantía en atención a los antecedentes del oferente o aceptar la constitución de la misma mediante descuento de facturas.

14- CONDICIONES LABORALES

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo demando de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes. El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.

La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

15- DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

16- EQUIPOS MÍNIMOS EXIGIBLES

Para una correcta ejecución de los trabajos la empresa contratista deberá contar en obra con un mínimo de equipos necesarios que se detallan a continuación sin limitarse a ello, **presentando junto con la oferta una declaración jurada en tal sentido:**

- Equipo Cordonera
- Equipo para preparar Hormigones y morteros
- Compresor, Generador
- Herramientas de mano
- Vibradores de inmersión
- Lampazo metálico
- Reglas de aluminio
- Equipo de nivelación
- Tanque de agua
- Elementos para asegurar el curado
- Plancha vibratoria para compactación
- Moldes metálicos
- Lo necesario para hacer juntas de dilatación y trabajo.

La cantidad de equipos deberá ser definida de acuerdo a la programación aprobada por Dirección de Obra, para la correcta ejecución de las tareas.

La IDR tendrá la facultad de analizar si los equipos presentados son suficientes para la ejecución de la obra, en caso de que no se presenten todos o se presenten equipos de capacidad operativa similar.

17- CONTROL DE CALIDAD

LABORATORIO: BASES /HORMIGONES/ASFALTOS

Es de entera responsabilidad y costo del Adjudicatario, todo ensayo de calidad de cada entregable (rubro a certificar) contenidos en el alcance de lo contratado, que deberán ser realizados, y presentados los resultados a Dirección de Obra previo a la certificación del mes correspondiente, o cuando Dirección lo disponga.

18- MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en cantidad suficiente, cascós, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionarias que ya no se necesiten.

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

Caso sean observados funcionarios sin los elementos de protección personal básicos (Casco, Chaleco, Zapatos/Botas) dentro de la zona de obra, la IDR exigirá que se lo retire de obra inmediatamente, sin que esto genere ningún costo a IDR, pudiendo en su reiteración o incumplimiento, paralizar las tareas hasta que se regularice dicha situación.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de reiteración del hecho, y por cada funcionario observado.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la

contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros y estar en perfectas condiciones de uso.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

Mantenimiento de tránsito y señalización

El contratista está obligado a facilitar la circulación por la Avenida en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo, podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes conforme se menciona en el párrafo siguiente. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

Tránsito de vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, previa coordinación con Dirección de Transito de IDR y autorización de Dirección de Obra, deberá construir o habilitar vías provisorias laterales, o desviar el tránsito por caminos auxiliares. Cuando se realicen trabajos afectando solamente media calzada, deberá dirigir el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalizar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de tránsito y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

Tránsito de personas

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que

transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la obra, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

Señalización de la zona de obra

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

19- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se occasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños occasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños occasionados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

20- ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Los plazos establecidos en este pliego se pactan a favor de la IDR, por lo cual se entienden tácitamente prorrogados si no existe ninguna anotación en contrario. -

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en

poder del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

21- ORDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las Órdenes de Trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las Órdenes de Trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

22- RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el

contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación.

23- RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de mantenimiento y conservación, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y Órdenes de Trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

24- RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y

maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

Se entenderán como válidas todas las notificaciones que se practiquen al correo electrónico declarado en la oferta.

25- APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al B.P.S., firmado por el Ing. Residente, o por el Representante Técnico.

Como se especifica en la cláusula 30 la presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al B.P.S., es una de las condiciones necesarias para que se autorice el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual (DISSE).

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

26- REGISTRO DE OBRA ante BPS:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1y 2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra. - Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra a División Contaduría de la IDR. Para el caso de que, por la situación generada por la pandemia, la empresa tenga dificultades para realizar la inscripción deberá coordinar con Div. Contaduría de la IDR para que esta, en forma excepcional, realice el registro.

27- CIERRE DE OBRA ante BPS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará División Contaduría por web dentro de los 30 días de terminada la obra. - Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, salvo causa imputable a la IDR, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

28- MORA Y MULTAS

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna.

MULTAS –

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de

atraso.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el Contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada. La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto. –

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso. –

Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar además por incumplimiento de:

- a) La calidad de los materiales;
- b) La ejecución de los trabajos;
- c) Las órdenes de trabajos dadas por la Administración;
- d) De lo prescripto en la memoria Constructiva para Vialidad Urbana.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Sin perjuicio de ello, se podrán aplicar sanciones de observación, amonestamiento, comunicación a RUPE o al MTOP.

29- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

30- AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán por **ICC** en forma trimestral, tomándose como índice base para el reajuste el vigente al momento de la apertura.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

31- FORMA DE PAGO

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras. El pago se hará dentro de los 45 días de conformada la factura.-

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

32- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas municipales.

Pliego de condiciones generales.

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

- a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales;
- b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;
- c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;
- d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

Además, la empresa deberá presentar:

- a) una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional,
- b) Estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96),
- c) Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS).

- d) Antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS.
- e) Para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 mts deberá adjuntar un plan de excavaciones.
- f) Si se tuvieran que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.
- g) En trabajos que incluyan equipos de izaje, deberá presentar el plan de izaje correspondiente.

Toda documentación debe estar debidamente firmada por el técnico responsable de la contratista.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

33- RECARGA TELEFÓNICA

El contratista deberá realizar una recarga telefónica al número de celular indicado por la Dirección de Obras, de \$2.000 (dos mil pesos uruguayos) mensuales.

RUBRADO

ID	Cantidad	Unid.	Rubro	Unit.	Parciales	MI(*)
R1	4500	m ¹	Cordón Cuneta			MI1
R2	200	m ²	Badenes de Hormigón			MI2
R3	100	m ³	Excavación no clasificada a depósito			MI3
R4	160	m ³	Base Granular (Sustituciones)			MI4
R5	1000	m ¹	Suministro y Sustitución de caños y conexiones domiciliarias de agua			MI5
R6	200	m ¹	Drenaje			MI6
R7	200	m ²	Reposición de veredas/entradas vehiculares			MI7
R8			SUB TOTAL - SUMA DE PARCIALES			
	10	%	IMPREVISTO = 0,10 * ST			MI8
	22	%	IVA = (ST+IMP) * 22%			
	72,76	%	LLSS = 72,76 % * (MI1+MI2+...MI8)			
TOTAL						

Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrá ser adjudicado a la oferta mejor calificada y hasta el tope de la licitación abreviada, y las cantidades serán ajustadas.

En ningún caso se admitirán descuentos, por lo que se considera el cuadro anterior el precio final.

II) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) GENERALIDADES

Será responsabilidad del contratista que resulte adjudicatario sin limitarse a ello, la organización general de la obra, provisión de materiales, mano de obra, equipos, herramientas menores, EPPs, Técnico en obra, necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

El Contratista será responsable por la protección de los aspectos de la Obra en el área aceptada para trabajo hasta la transferencia de esta a la Intendencia Departamental de Rivera (IDR).

El contratista será responsable de no generar daños a las instalaciones existentes incluyendo y sin limitarse a ello, terminaciones de taludes, zanjas, cordones, veredas y todo elemento integrante de la zona entregada para los trabajos por lo que deberá disponer de lo necesario para que no se genere este tipo de inconvenientes. Asimismo, deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, Red eléctrica, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

El contratista deberá efectuar las gestiones necesarias ante los entes propietarios de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del Contratista.

Todo trabajo deberá completarse según los documentos de ingeniería, los planos de construcción, las Especificaciones Técnicas, la Memoria Constructiva de Vialidad Urbana, y la normativa vigente.

Será responsable por la correcta disposición de todos los residuos que se generen como producto de su accionar o de su personal, y de la provisión de baños para su personal en obrador y zona de obra en cantidades suficientes.

El Contratista no iniciará la desmovilización hasta tanto el Departamento de Medio Ambiente de la IDR o el Director de Vialidad Urbana considere que la zona de obra y obrador estén en condiciones medio ambientales óptimas.

Todas las operaciones deberán realizarse en forma acabada y de acuerdo a la mejor práctica reconocida como “el arte del buen construir”.

Durante la ejecución de los trabajos, el personal verificará el cumplimiento de planos y especificaciones técnicas por parte del Contratista.

La inspección, observación, aprobación u otras acciones realizadas por el personal de la IDR no eximirán de ninguna manera al Contratista de la responsabilidad de llevar a cabo un Control de Calidad interno, ni tampoco de la responsabilidad de realizar el trabajo en

concordancia con las Especificaciones correspondientes y reglas del arte de buen construir que son aplicables en Uruguay.

Las cotas y dimensiones indicadas en los planos deben seguirse con exactitud y tendrán prioridad sobre las mediciones a escala.

Se tomarán sobre el terreno los niveles necesarios y se marcarán con estacas numeradas los puntos extremos del terreno. El replanteo de ejes línea de cordón cuneta se efectuará mediante estacas, alfajías y cordeles, fijando los puntos de referencia para líneas y niveles en forma inalterable. Las mediciones de cotas deberán ser hechas con equipo tipo nivel óptico o superior.

En general los niveles determinados en los planos son aproximados, la Inspección de Obra los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio o nuevos planos de detalle.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del obrador, el cual tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y contará con la aprobación previa de la Inspección de Obra. Dicho obrador deberá estar de acuerdo a normativa vigente.

Antes de iniciarse las obras, el Contratista procederá a la limpieza total de la zona de obra, retirando todos los residuos, malezas. La contratista deberá retirar la cubierta vegetal existente en las banquinas, taludes y en la faja de terreno afectada por la obra. Este material deberá usarse posteriormente comorevestimiento de suelo pasto donde lo indique la Dirección de Obra.

Una vez firmado el contrato, el contratista deberá presentar en un plazo no mayor a 10 días corridos, la o las canteras con las que cuenta para extraer material necesario para base y sub-base, y sus respectivos resultados de ensayos de suelo, los que serán sometida a la aprobación de la Dirección de Obra y deberá contar con las autorizaciones correspondientes antes de su utilización. La contratista deberá realizar a su costo los ensayos necesarios que demuestren que el material corresponde a las especificaciones de la IDR.

2) BASE GRANULAR (SUSTITUCIONES)

En los lugares donde estén proyectados elementos de hormigón, y cuenten con zonas de suelo orgánico u otro de resistencia menor de 1 kg/cm², se procederá a sustituir por una capa de base granular autorizada por Dirección de obra, con un espesor mínimo de 15(quince) centímetros.

Se pagará siempre y cuando, las sustituciones estén aprobadas por el Director de Obra.

Especificaciones de Materiales y procedimientos para Sub Base y Base incluidos en MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, Sección I, numeral 2.

3) CORDON CUNETA

La empresa contratista deberá construir la cantidad de metros lineales de cordón cuneta según el punto 3.4 Rubrado, del presente Pliego Particular.

Las condiciones y especificaciones para su correcta ejecución están incluidas en el MCVU-2017-RO DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, sección III, numeral 4:

“Cordón Cuneta

Sobre la sub rasante correctamente compactada y plana en un ancho superior al de la cordonera a utilizar, se extenderá una línea guía y deberá ser aprobada por Dirección de Obra previo al hormigonado.

El cordón-cuneta es de hormigón macizo, por lo cual no se coloca armadura de acero ni piedra ciclópea.

El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.)

Resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días – 225 kg/cm²

Máxima relación agua/cemento – 0,55

Límite de variación del asentamiento: vibrado – 5 a 10 cm

: sin vibrado – 8 a 13 cm

Cantidad mínima de Cemento por metro cúbico de hormigón – 300 kg

Material Granular para Base CBR mayor que 60 % al 100 % del P.U.S.M.

La empresa deberá contar, en obra, con un topógrafo para el replanteo y control de la ubicación en planta o línea del cordón. El replanteo se realizará en conjunto con la Dirección de Obra, quién elegirá la opción más conveniente según el caso, tanto para la línea como para las curvas. Se utilizan jalones metálicos u otro medio para materializar la línea, y se dejarán estacas metálicas como referencia si fuese necesario.

Previo al replanteo la Dirección de Obra entregará a la empresa el perfil longitudinal del proyecto.

Se procede a la apertura de la caja en el ancho de trabajo, y a nivelar compactando adecuadamente la sub-base. Si se detectan zonas del suelo altamente orgánico u otro de resistencia a la compresión menor de 1 kg/cm², se procederá a su sustitución. La capa de base granular será de 15 cm de espesor, sobre pasando 15 cm a cada lado del cordón-cuneta.

La empresa deberá contar con la aprobación de la dirección de obra antes de realizar la sustitución.

En caso de interrupciones en la construcción de los cordones el procedimiento de unión entre las piezas debe impedir el desplazamiento de un tramo con respecto al otro.

Deben preverse los orificios para desagües pluviales de los padrones frentistas. Deben realizarse solamente los rebajes frente a las entradas de garaje existentes, en las esquinas para las rampas de acceso universal y donde corresponda a juicio de la Dirección de Obra.

El hormigón se preparará al pie de la obra, y no debe tardarse más de 45 minutos desde su elaboración hasta su colocación en los moldes.

No se deberá preparar ni colocar hormigón cuando la temperatura ambiente a la sombra sea

menor de 4 ° C.

El hormigón se deberá compactar con vibradores mecánicos o con elementos de aplicación manual insertos en la mezcla y accionando a lo largo de la totalidad de los moldes.

Cada 6 m lineales de cordón y en todo lugar que se indique en planos, se construirán juntas de contracción de 1 cm de ancho con profundidad de 4 cm y cada 24 m lineales de cordón se ejecutara una junta de dilatación la cual tendrá un material contraíble en su interior. Todas las juntas se sellarán con productos siliconados o asfaltos específicos para sellado de juntas, de alta adherencia que deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra.

El calce del cordón en su espaldar y la conformación de una vereda en tierra de 1,20 m (un metro, veinte centímetros) de ancho a la espalda de este y hacia la línea de propiedad, a modo de evitar erosiones, generando una terminación adecuada estéticamente, enrasado a la altura del nivel del labio superior del cordón debe ser ejecutado por el contratista y se considera incluida en el rubro.

El relleno se procederá a realizar una vez que el cordón adquiera resistencia suficiente, con la finalidad de dejar el sitio en condiciones aceptables de circulación. El material utilizado para esta tarea debe ser aceptado por la Dirección de Obras.

Todas las tareas y materiales descriptas en este artículo, se consideran comprendidas en la cotización del rubro. Esto es, excavación de la base granular (15 cm profundidad), base granular de 15 cm de espesor, construcción del cordón cuneta, suministro de los materiales, calce del cordón y adecuación de zona de veredas en un ancho de 1.20 m (un metro, veinte centímetros) hacia los padrones frentistas, desagües de padrones frentistas, etc. se pagarán según la longitud lineal del cordón cuneta realizado.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

- *Cordón Cuneta (ml).*

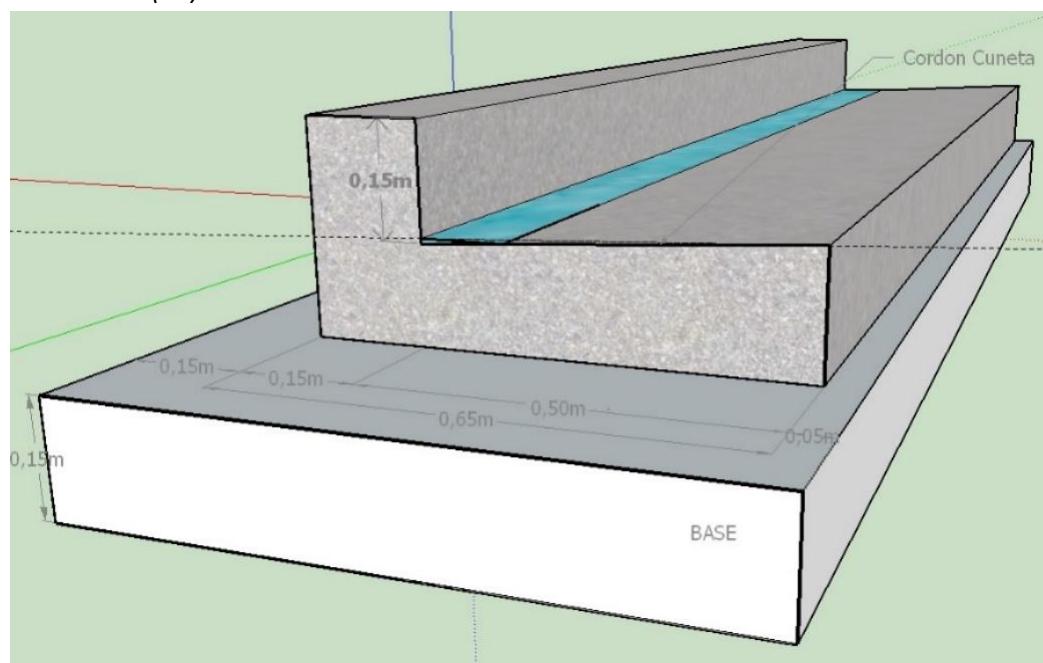


Figura 01: Detalle Típico Cordón Cuneta Sobre Base granular

4- BADENES DE HORMIGÓN

La empresa contratista deberá construir la cantidad de metros cuadrados de badén de hormigón según el punto 3.4 Rubrado, del presente Pliego Particular.

Las condiciones y especificaciones para su correcta ejecución están incluidas en el MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, sección III, numeral 7

Los Badenes se construirán respetando dimensiones según Proyecto, con hormigón de 15cm de espesor, de clase V, con malla electro soldada diámetro 6mm 15x15 (según láminas correspondientes). Las pendientes se harán evitando los cantos vivos, debiendo realizar el acordamiento adecuado en cada caso de los vehículos.

El badén se construirá sobre una base granular cementada de 10cm de espesor, correctamente nivelada y curada, a razón de 100 kg de cemento portland por m3 compactado.

Se exigirá la utilización de hormigoneras o planta de hormigón, para la correcta dosificación y mezclado del material.

Las juntas de trabajo o de contracción que hubieren u ordene la Dirección se sellarán con Sikaflex, Bitaflex o con una mezcla de asfalto (45%), arena voladora (30%) y filler calcáreo o cemento Portland (25%).

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

- *Badenes de Hormigón (m²).*

Base Granular Cementada:

Previamente a la construcción de la base, la Dirección de Obras deberá aprobar las condiciones del material de la subrasante, pudiendo exigir que se realice la sustitución del mismo por material granular adecuado. La sustitución se realizará con material granular de CBR>70%.

Sobre la subrasante previamente aprobada por el Director de Obra, se procederá a la construcción de la base de material granular cementado en un espesor indicado en planos y pliego de bases y condiciones particulares de Vialidad Urbana.

Material Granular Para Base Cementada

El material granular a utilizar deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 1) Tamaño máximo del material 19 mm.
- 2) El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO No 200 será inferior al 15%.
- 3) La fracción que pasa el tamiz AASHTO Nº 40 deberá tener límite líquido menor de 25 e índice plástico no mayor de 6.
- 4) Deberá tener un C.B.R. mínimo de 70% (setenta por ciento) determinado al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor máximo obtenido para la densidad en el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) efectuado en el laboratorio, exigiéndose el método D o el A, según que el material tenga o no, una fracción retenida en el tamiz de 6,7 mm (UNIT 6720).

Procedimiento De Mezclado

El mezclado del material granular con el cemento Portland podrá efectuarse manualmente o por otros medios mecánicos, siempre que sean aprobados por la Dirección de Obras.

Tanto el equipo como el procedimiento de utilización deben merecer la aprobación de la Dirección de Obras, debiendo asegurar a su solo juicio resultados satisfactorios. Se entenderá por tales cuando se logra un mezclado uniforme del cemento, sin variaciones de color en la mezcla.

La granulometría del material granular podrá ser obtenido por mezcla de materiales de dos yacimientos. El mezclado de los mismos deberá hacerse previamente al agregado del cemento Portland.

La cantidad mínima de Cemento Portland a incorporar será de 100 (cien) kilogramos por metro cúbico de material granular cementado compactado al 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

No podrá realizarse el mezclado del cemento cuando la temperatura sea inferior a 4°C (cuatro grados Celsius) ni superior a los 35°C (treinta y cinco grados Celsius)

Los materiales granulares, el cemento y el agua pueden ser dosificados en volumen o en peso, de modo que aseguren las características exigidas para la mezcla, empleando medios que permitan verificar la dosificación empleada.

El período de mezclado, contado a partir del momento en que todos los materiales están en contacto, no será inferior a 30 (treinta) segundos ni al tiempo mínimo requerido para lograr una distribución uniforme del cemento Portland.

Compactación Y Aceptación De Las Capas

La compactación será realizada sobre toda la superficie de la capa de modo de asegurar que todo el material sea uniformemente compactado. La densidad relativa deberá ser mayor del 95% (noventa y cinco por ciento) de la densidad máxima obtenida en el laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

En obra se podrá determinar para el cementado de la base, la cantidad de ensayos de densidad en sitio que la Dirección de Obras estime necesario.

En ningún caso, las operaciones de compactación se terminarán después de las dos horas y media de mezclados la totalidad de los materiales, incluida el agua. Si en ese plazo no se ha conseguido la terminación de los trabajos en condiciones de aceptación será retirado todo el material colocado, procediéndose a la reconstrucción del tramo.

Si el Contratista realiza el tendido y la compactación en dos o más fajas adyacentes para cubrir todo el ancho de la capa, deberá tener especial cuidado de cumplir lo especificado anteriormente, pues deberá compactar dentro de los plazos establecidos la última junta longitudinal que construya entre fajas adyacentes.

Refinado De La Superficie

La superficie resultante destinada a sustentar el pavimento de hormigón deberá ser lo suficientemente lisa, a juicio de la Dirección de Obras, como para no obstaculizar el movimiento del

mismo. De lo contrario el Contratista deberá retirar el material colocado y reconstruir el tramo defectuoso.

Curado de la Base Cementada

Finalizada la compactación se procederá al curado del material cementado manteniendo permanentemente humedecida la superficie hasta que sobre ella se construya el pavimento.

Tolerancias En La Terminación De La Capa De Base Cementada

El espesor de la capa de base cementada no podrá diferir en más de un centímetro del espesor establecido en el punto 4.

En todo punto de la superficie de cada capa de base terminada se admitirá como máximo una diferencia de un centímetro en defecto y cero en exceso con las cotas que corresponden de acuerdo a lo establecido. "

Colado del hormigón

El material necesario para la elaboración del Hormigón, así como también la elaboración y logística, será a cargo de la empresa contratista

La empresa contratista deberá contar con la cantidad suficiente de insumos y herramientas que aseguren el tiempo mínimo necesario entre ciclos del traslado y elaboración del hormigón mientras dure la obra.

Este Ciclo deberá ser cuidadosamente estudiado con anticipación para evitar que se generen retrasos entre colados, y posterior aparecimiento de patologías.

El control en la dosificación, así como la realización de probetas para ensayo a compresión, estará a cargo del personal de Laboratorio de la contratista salvo las que El Director de Obra solicite que se realice en laboratorio de la IDR.

Estará prohibido agregar agua en obra, salvo que la dirección de obra lo apruebe, previa verificación de asentamiento de hormigón en Slamp (ensayo en cono de Abraham in loco)

En casos en que el hormigón lo provea la IDR (previa negociación correspondiente con la contratista), la empresa deberá presentar una estimación semanal de necesidades de hormigón para ser aprobado por Dirección de Obra con el objetivo de organizar y planificar el uso de dicha planta dosificadora y control de stock de materiales para el hormigón.

Se construirán junta longitudinal y transversal según especificaciones en MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017. :

Juntas Transversales

En las juntas transversales se colocarán Barras de transferencia o pasadores de hierro liso de sección circular de 25mm y 50cm de largo. Los mismos estarán pintadas o engrasadas en su mitad evitando su adherencia al hormigón y colocados a una distancia de 30cm entre ellos y a la mitad del espesor de la losa.

Las formas serán perfectamente rectas sin torceduras, muescas o abolladuras superficiales.

A cada 100m aproximadamente coincidiendo con una junta constructiva se dejará una junta de dilatación, donde la mitad de las barras pasadores deberán ser pintadas y engrasadas, y el extremo correspondiente a dicha mitad estará cubierto con un manguito de diámetro interior algo mayor que el de la barra del pasador y de una longitud de 10 a 12 cm. obturado en su extremo por un tapón de material asfáltico u otro material compresible de 3cm. (tres centímetros) de espesor, de manera de permitir al pasador una carrera mínima de 2cm.

El manguito podrá ser de cualquier material que no sea putrescible y dañoso para el hormigón, y que pueda, además, resistir adecuadamente los efectos derivados de la compactación y vibrado del hormigón al ser colocado.

Los pasadores colocados en la mitad del espesor de la losa deberán estar perfectamente alineados paralelos entre sí y perpendiculares a la junta, permitiendo el libre movimiento de los paños de hormigón generados por la retracción y dilatación de los mismos.

La máxima desviación tolerable respecto a suposición teórica será de 15 mm.

Juntas Longitudinales

En las juntas longitudinales se colocarán barras de unión de 10 mm de hierro tratado o conformado colocado a la mitad del espesor separado equidistantemente 30 cm. Las barras de unión tendrán 50cm de la largo e ingresarán 25cm dentro de cada paño. "

Curado del hormigón

El Contratista deberá cumplir con el correcto procedimiento de curado de las estructuras, según las especificaciones del MCVU-2017-R0 DEL 03 DE FEBRERO DE 2017, sección III, numeral 3.4.:

"Curado Del Hormigón

Curado Inicial

Concluidas todas las tareas de terminación del firme de hormigón, éste será protegido cubriéndolo con arpillera humedecido tan pronto el pavimento haya endurecido lo suficiente como para que aquella no se adhiera. La arpillera protectora se colocará en piezas de un ancho no menor de un (1) metro, ni mayor de dos (2) metros y de una longitud adecuada, en forma de que cada pieza se superponga con la contigua en unos quince (15) centímetros, rociándola con agua para asegurar su permanente humedad hasta el momento de iniciar el curado final. (Como mínimo doce (12) horas después de haber sido colocado).

Curado Final

Una vez retirados los moldes, se procederá a llenar los huecos, admitidos en cantidad mínima, que aparezcan en el hormigón que estuvo en contacto con ellos, con un mortero compuesto por una (1) parte de cemento y dos (2) partes de arena. A continuación, se obturarán y sellarán las juntas, quedando el pavimento en condiciones de ser sometido al curado final, mediante cualquiera de los métodos corrientes que se señalan a continuación.

a. **Inundación**

Sobre la superficie del firme se formarán diques de tierras o arena, que se inundarán con una capa de agua de un espesor superior a 5cm. durante 10 días, como mínimo. Deberán recubrirse los bordes de las losas con tierra o arena húmeda.

b. **Tierra inundada.**

Distribuyendo uniformemente una capa de 5cm. (cinco centímetros) como mínimo de espesor de tierra o arena que se mantendrá permanentemente mojada por un plazo no menor de 10 días. En la forma indicada en a) se recubrirán los bordes de las losas.

c. **Compuestos líquidos.**

El Contratista podrá proponer el curado mediante el recubrimiento de las superficies expuestas del firme con productos líquidos capaces de formar una película impermeable resistente y adherente.

La eficacia de estos productos se establecerá, antes de su utilización, de acuerdo con las normas IRAM 1673 y 1675 y será controlada durante el transcurso de la obra, cuando se considere oportuno, a juicio de la Dirección. El producto elegido debe acusar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniformemente mediante un aparato pulverizador adecuado. Este aparato podrá ser de accionamiento manual o preferentemente mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido.

d. **Láminas de polietileno y otras**

También podrá efectuarse el curado, previa autorización de la Dirección, cubriendo las superficies expuestas del hormigón con láminas de polietileno y otras de características similares, siempre que el material cumpla con las normas A.A.S.H.O. M-171-70 o A.S.T.M.C. 171.

Las láminas deberán extenderse sobre la superficie y bordes de las losas y mantenerse en contacto con aquella colocando tierra o arena por encima, en cantidades suficientes. No deberán presentar roturas y otros daños que pudieran conspirar contra la eficacia del curado. Las láminas se mantendrán sobre el pavimento por un período mínimo de 10 días. `

e. **Otros Métodos**

El Contratista podrá emplear cualquier otro método de curado, siempre que compruebe su eficacia, y sea autorizado por la Dirección de Obra.

En todos los casos se deberá evaluar previamente junto a Dirección de Obra y tener mucho cuidado con los posibles empujes de tierras, bolsas u otros elementos hacia las bocas de tormenta o cámaras receptoras de aguas pluviales.

Plazo Y Oportunidad Del Curado

El procedimiento adoptado para el curado final deberá ser aplicado en cuanto la superficie terminada del hormigón lo permita.

Los plazos mínimos son los indicados en los apartados precedentes, cuando las condiciones de temperatura durante el tiempo de curado resulten favorables, nunca inferior a los 14 días. -

En casos de jornadas extremadamente frías, el período de curado será prolongado en un número igual de días.

Levantamiento De La Tierra De Curado

Cuando se apliquen los procedimientos de los apartados a), b) o d) cumplido el plazo exigido para el curado y antes del momento en que debe habilitarse el firme, el Contratista procederá a levantar la tierra de curado, que remitirá al destino que le fije la dirección de la Obra. Dicho levantamiento se hará con elementos que no ocasionen daños al firme recientemente construido.

Las pequeñas grietas que aparezcan debidas a la contracción del cemento o al fraguado de algunos trozos sobre otros, deberán ser reparadas de inmediato con portland líquido. En caso que sobre la superficie terminada aparezcan marcas, rayas, etc., el Contratista deberá efectuar de inmediato las reparaciones necesarias. "

5- DRENAJE

Donde exista presencia de napa freática que imposibilita lograr una buena compactación de la base y con previa autorización del director de obra, la empresa construirá un drenaje de acuerdo a lo especificado en el plano de detalle adjunto.

Estos trabajos y el suministro de materiales, se pagarán a los precios unitarios establecidos para el rubro:

- *Drenaje (ml).*

6- EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO

Se realizará la excavación necesaria para la ejecución de las obras. Sin embargo, siempre y cuando la excavación a realizar supere los 50 cm, se pagará por los precios unitarios establecidos para el rubro:

Estos trabajos se pagarán a los precios unitarios establecidos para el rubro:

- *Excavación no clasificada a depósito (m³).*

7- OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte del Contratista, sin derecho a cobros adicionales, ejecutar como a obras accesorias, sin limitarse a ello, todas aquellas señaladas a continuación y todas las tareas que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Retiro de los materiales sobrantes.
- Colocación y mantenimiento de la señalización necesaria.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y posterior al mismo.
- Reparación de todos los servicios afectados por la obra. El contratista deberá contar con personal idóneo para la reparación de los mismos, y contar con la autorización correspondiente.
- Extracción de raíces que afecten la durabilidad del pavimento
- En caso de interferencia con otros servicios públicos, el contratista se hará cargo de las gestiones ante los entes que correspondan.
- Adecuación de los niveles de tapas de saneamiento.
- Limpieza permanente de zona de obra y obradores.
- Comunicación permanente a Dirección de Obras y demás interesados sobre trabajos que interfieran con la normal fluencia de tránsito personal y/o vehicular.
- Realización de desvíos de tránsito necesarios y su señalización mientras duren las tareas.
- Rebajes necesarios para accesos vehiculares según Anexo 3.
- Rebajes en todas las esquinas para accesibilidad según Anexo 3

8-REPOSICIÓN DE VEREDAS/ ENTRADAS VEHÍCULARES:

Siempre y cuando las entradas vehiculares y veredas existentes por motivos de alineación de cordón cuneta, se deban romper para la correcta ejecución, este se deberá reponer, realizando los ajustes de niveles necesarios en cada caso.

Todos los trabajos de demolición, limpieza, base, y hormigón se pagará por el rubro:

- Reposición de veredas/entradas vehiculares (m²)

Las veredas en todos los casos, deberá ser aprobado por Dirección de obras, las bases correctamente niveladas y compactadas previos a la construcción de la vereda.

Luego de las 24 hs de llenado cada paño, se deberá calzar la parte posterior de las veredas, para evitar erosiones y socavaciones, de ser necesario.

Vereda Hormigón Peinado

Base: Balasto compactado de espesor 0.15m, y deberá superar 0.50m el ancho de la vereda para evitar erosión.

Dosificación del Hormigón: 1 x 3 x 3

Espesor: 0.05m en toda su sección transversal-

Estética: bordes lisos a 0.12m el resto rayado con escoba de pelo duro.

Talón: talón de hormigón espesor 0.10m y ancho 0.12m, con borde terminado y refuerzo de vereda.

Juntas Dilatación: se llenan de a 5 paños (15.00m). A cada 3.00m se realiza una junta de 5 mm, por medio del hundimiento de una planchuela de 2" de aluminio, en cuanto el fraguado del material lo permita, buscando siempre que sea posible que coincida con las juntas del cordón cuneta. En casos en que la contratista proponga un procedimiento diferente, este deberá ser aprobado formalmente por Dirección de Obra.

A cada 5 paños (15.00m), se deja una junta de 15.00mm, con poli estireno expandido que luego se deberá retirar y sellar. Todas las juntas se sellarán con productos siliconados o asfaltos específicos para sellado de juntas, de alta adherencia que deberán ser aprobados previamente por la Dirección de Obra.

Entre el cordón de hormigón y pavimento también se realiza una junta de 5mm en todo el largo del pavimento y manteniendo.

Accesos Vehiculares: cada Padrón contará con un rebaje de cordón. De existir una entrada vehicular, se deberá reponer si es necesario romperla, por hormigón de

Otras Veredas

En el caso de veredas de Hormigón, se armará el encofrado, teniendo en cuenta los niveles finales y la viga de borde paralelo a línea de edificación.

Inmediatamente de colado el hormigón, no inferior a 0,08m de altura, se marcaran las juntas de dilatación separadas a un máximo de 3m.

En entradas vehiculares se reforzará con una malla electro soldada de 4.2 mm.

9- CONEXIONES DOMICILIARIAS (Colocación de Tubería e uniones)

Este rubro incluye la realización de conexiones asociadas a la sustitución de tramos de tuberías y conexiones que impliquen probables perdidas futuras debajo de los pavimentos a ejecutarse. Estas tuberías serán de 12,7 o 19 mm en polietileno de alta densidad, pared de 2mm (Padrón OSE) las que se extenderán 1 metro a ambos lados del cordón.

En estos casos el Contratista deberá desconectar la conexión de la tubería dóndetomaba el servicio y reconectarla en la nueva tubería definitiva.

El rubro Conexiones Domiciliarias incluye todos los suministros, materiales (caños y

conexiones o uniones) y mano de obra necesarios para la correcta realización de las conexiones tipo cupla doble unión rápida para caños de $\frac{1}{2}''$.(Figura 02)



Figura 02: Tipo de conexión

Este rubro se cotizará en forma unitaria, estimando el metraje de caños a sustituir. El pago de la “Realización de conexiones” se efectuará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la Planilla de Rubrado en el punto 37 del presente Pliego Particular.

- *Suministro y Sustitución de caños y conexiones domiciliarias de agua (ml)*

ANEXO 1

Licitación Abreviada 34/22

Expediente 2022-4747

OBJETO: **Cordón Cuneta y badenes en Vichadero, Departamento de Rivera**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta **la hora 12:00 del día 20 de julio de 2022** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada Nº 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138. **No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas** (ni cotización en línea, e-mail ni similar), salvo la causal de excepción establecida en el pliego.

Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día 20 de julio de 2022 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.

PLIEGO: costo \$ 3.000 (tres mil) valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667)

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.

Atento a la situación sanitaria se procurará evitar la aglomeración de personas para la apertura por lo cual se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional pudiendo comparecer en forma personal. **Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.**